



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05579 31 03 001 2023 00038 00
Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	LUIS ANTONIO DUQUE
Demandados	HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA
Providencia	2023 – S 323
Asunto	Ordena oficiar nuevamente a Catastro Departamental

1. Por auto del 7 de julio de 2023¹ se ordenó:

En consecuencia, se ordena por secretaría oficiar a la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia a fin de dar claridad que los predios por los que se ofició en el presente proceso están identificados con los folios de matrícula **019-18530 y 019-18531**, informándoles sobre la existencia del proceso, para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, en el ámbito de sus funciones.

Es así que, se remitió el oficio 103 a la GERENCIA DE CATASTRO DEPARTAMENTAL² para obtener la información, entidad que allegó el 1 de agosto de 2023³, exponiendo que:

De acuerdo con el oficio de la referencia, les informamos que en la respuesta con radicado número 2023030290884 del 05/07/2023, se digito mal el numero registral de la matricula; se colocó **001** donde en realidad es N° **019**. Igualmente se verifico las matrículas y encontramos que NO existe una información concreta sobre personas, municipio, propietario o poseedor del predio o información relacionada, con las matrículas N°**019-18530** y **019-18531**, entre otros, de allí que de la manera más respetuosa solicitamos nos alleguen información más concreta como numero de ficha catastral o cedula catastral, a fin de expedir la información requerida por su Despacho.

2. Como la entidad solicita más información sobre los predios para un adecuado pronunciamiento, se ordena oficiar nuevamente indicando la ubicación del bien, linderos y demás información que se desprenda de los Certificados de Libertad, anexando copia de estos. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ Pdf 031

² Pdf 032

³ Pdf 033

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3179c276f4c03b816cfbe84ad814fdcff1df2fa53d08e97d59535b84d14a5fc4**

Documento generado en 07/09/2023 03:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>